



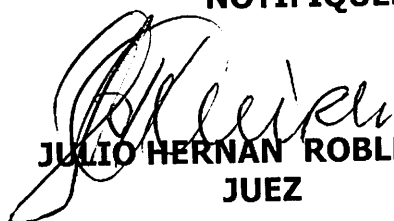
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 numero 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: juzgadopromiscuosantodomingo@gmail.com

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS MONSALVE CASTRO
DEMANDADO:	RODRIGO HERNAN ORREGO JARAMILLO
RADICADO:	05 690 40 89 001 2021 -00091 00
interlocutorio	Nº 750
asunto	traslado excepciones, parte demandante

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer; de conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso. A folios 15 al 17 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

CONTESTACIÓN DEMANDA DE RODRIGO ORREGO

FREDY ANTONIO MONSALVE CEBALLOS <fredymonsalve999@gmail.com>

Mié 16/11/2022 4:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (741 KB)

RODRIGO ORREGO.pdf; rodrigo.pdf;

Deseando la mejor de las tardes me permito allegar el presente el cual contiene adjunto un documento con la contestación de la demanda impetrada contra el señor Rodrigo Orrego por parte del señor Jesús Monsalve.

Asimismo se adjunta el respectivo poder para actuar, otorgado por el señor Orrego a mi favor.

De antemano agradezco la atención y la diligencia que el despacho sabe prodigar en bien del ciudadano y su encuentro con la justicia.

¡Dios les bendiga!



Doctor:

JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA

Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo

Santo Domingo Antioquia

E.S.D.

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS MONSALVE CASTRO

DEMANDADO: RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO

I. POSTULACIÓN.

Respetado Doctor,

Soy **FREDY ANTONIO MONSALVE CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.551.635 expedida en San Roque-Antioquia y con la Tarjeta Profesional Nro. 366.807 del Consejo Superior de la Judicatura y para la fecha actúo en nombre y Representación del señor RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.525.100, según poder que se adjunta al presente escrito, para que haga la contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Juan de Jesús Monsalve.

II. PRONUNCIACIÓN.

Frente a los hechos expresados por la parte actora, nos pronunciamos de la siguiente manera:

Hecho primero. Es cierto, mi poderdante aceptó 3 títulos valores a nombre del demandante.

Hecho segundo. Es cierto. Las fechas de suscripción de las letras son las indicadas por el accionante.

Hecho tercero. Es cierto

Hecho cuarto. Es cierto.

Hecho quinto. Es cierto.

Hecho sexto. Parcialmente cierto, pues la obligación es clara y expresa, pero debido al tiempo es susceptible de no ser exigible por prescripción.

Frente a las pretensiones.

El artículo 789 del Código de Comercio nos permite negarnos a las pretensiones del señor Juan de Jesús Monsalve Castro, toda vez que como



reza en el mencionado: "La acción cambiaria prescribe en tres (3) años a partir del día del vencimiento". Así las cosas, a la fecha de notificación de la presente demanda, ha pasado más del tiempo pertinente y oportuno para ejercer la acción que pretende el demandante.

III. NOTIFICACIONES

El demandado: Sector Alto Miraflores – Santo Domingo Antioquia

Celular: 321 6531806

El demandante: Carrera 17 No. 13 – 29 Santo Domingo Antioquia

El apoderado: Calle 19 Nro. 20 – 22 Calle Real San Roque Antioquia

Email: fredymonsalve999@gmail.com

Celular: 3122590672

FREDY ANTONIO MONSALVE CEBALLOS
C.C. Nro. 3'551.635
T.P. Nro. 366.807 del C.S.J.

Doctor:
JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo
Santo Domingo Antioquia
E.S.D.

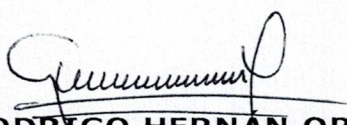
Referencia: Poder para actuar

Soy RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.525.100, domiciliado en el municipio de Santo Domingo y a través del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente al abogado FREDY ANTONIO MONSALVE CEBALLOS, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía Nro. 3.551.635 expedida en San Roque-Antioquia y profesionalmente con la Tarjeta Nro. 366.807 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la Contestación de la Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía impetrada en mi contra por el señor JUAN DE JESÚS MONSALVE CASTRO.

En este mismo sentido mi apoderado queda con las facultades de representarme durante el proceso que pudiere devenirse con la presente demanda.

Así mismo con las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, esto es, recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y, en general, ejercer la actividad que en derecho sea necesaria para la defensa de mis intereses.

Cordialmente,


RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO
C.C. Nro. 3.525.100